

(Diciembre 7)

Sobre el Presupuesto General de Rentas y Gastos de las EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA para la vigencia fiscal de 1993.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales especialmente las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y Acuerdo No. 020 de 1988

A C U E R D A:

ARTICULO 1° Calcúlense los Ingresos de las EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA en la suma de **TRINIA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.946.865.000.00)**, según el siguiente detalle en miles de pesos:

RECURSOS CORRIENTES**ASEO**

RESIDENCIAL	1.584.368
COMERCIAL	1.214.404
ESPECIAL	26.398
OTROS	52.700

TOTAL ASEO 2.877.870

MATADERO

SACRIFICIO GANADO MAYOR	635.677
SACRIFICIO GANADO MENOR	51.789

TOTAL MATADERO 687.466

FERIAS

DERECHO BASCULA	82.327
DERECHO DE CORRAL	3.987
DERECHO DE FERIA	78.413

TOTAL FERIAS	164.727
---------------------	----------------

MERCADOS

PLAZA CENTRAL	143.772
PLAZA SAN FRANCISCO	79.960
PLAZA GUARIN	50.480
PLAZA LA CONCORDIA	20.187

TOTAL MERCADOS	294.399
-----------------------	----------------

TELEFONOS

CARGO BASICO	2.656.658
IMPULSACION	3.167.483
TELEFONOS PUBLICOS	181.750
PARTICIPACION LARGA D.	2.228.301
PARTICIPACION DIREC.TEL.	1.250.698
OTROS INGR. OPERACION.	230.000

TOTAL TELEFONOS	9.714.890
------------------------	------------------

TOTAL RECURSOS CORRIENTES	13.739.352
----------------------------------	-------------------

RECURSOS DE CAPITAL**RECURSOS DEL BALANCE**

SUPERAVIT O DEFICIT FISCAL	0
VENTA DE ACTIVOS	300.000
CANCELACION DE RESERVAS	

TOTAL RECURSOS BALANCE	0	300.000
-------------------------------	----------	----------------

RECURSOS DEL CREDITO	15.627.116
-----------------------------	-------------------

OTROS INGRESOS

DERECHOS DE CONEXION	2.695.397
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	515.000
OTROS	70.000

TOTAL OTROS INGRESOS	3.280.397
-----------------------------	------------------

TOTAL RECURSOS CAPITAL	19.207.513
-------------------------------	-------------------

GRAN TOTAL INGRESOS	32.946.865
----------------------------	-------------------

ARTICULO 2o. Aprópiese para atender los Gastos de funcionamiento e Inversión de las EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA, durante la Vigencia Fiscal del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1.993, una suma equivalente a la del cálculo de Ingresos determinada en el artículo anterior por valor de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 32.946.865.000.00)**, conforme al siguiente detalle en miles de pesos:

CONCEPTO	ADMON CENTRAL	SERVICIOS VARIOS	TELEFONOS	TOTAL EMPRESA
SERV. PERSONALES	731.790	1.770.778	1.365.944	3.868.512
GASTOS GENERALES	970.206	996.049	1.587.467	3.553.722
TRANSFERENCIAS	444.355	1.257.042	1.003.934	2.705.331
TOTAL GAST. FUNC.	2.146.351	4.023.869	3.957.345	10.127.565
DEUDA PUBLICA	0	265.000	4.610.000	4.875.000
INVERSIONES	0	3.255.500	14.688.800	17.944.300
GRAN TOTAL GASTOS	2.146.351	7.544.369	23.256.145	32.946.865

ARTICULO 3o. **DISPOSICIONES GENERALES :** Para efectos de la Ejecución Presupuestal para la Vigencia Fiscal de 1993, se ha definido cada uno de los rubros así:

1. SERVICIOS PERSONALES

- a). **Sueldos y Jornales:** Es la compensación que se paga al personal activo por los servicios prestados.
- b). **Gastos de Representación:** Es la compensación que se paga al personal directivo como retribución al servicio prestado.
- c). **Trabajo Suplementario y Otros :** Incluye horas extras de todo tipo (feriados y dominicales, diurnas y nocturnas), recargo nocturno, dominicales y feriados y demás similares.
- d). **Personal Supernumerario:** Todo lo correspondiente a personal temporal y salarios adicionales.
- e). **Prima de Servicios y Navidad:** Valor establecido por ley, Convención Colectiva o Junta Directiva.
- f). **Prima de Costo de Vida, Vacaciones y Antigüedad:** Prestación establecida por ley, Convención Colectiva o Junta Directiva.
- g). **Otras Primas y Auxilios:** Incluye los pagos establecidos por ley, Convención Colectiva o Junta Directiva, que no están específicamente definidos en los otros rubros como son: Prima de Matrimonio, Auxilio de Defunción, Prima de Alimentación, Auxilio de ISS., Auxilio de alimentación, Auxilio de Gafas, Licencia de Conducción, Auxilio de marcha y demás similares. Igualmente se incluye la Prima Técnica para el Gerente General y una Bonificación para los Empleados que no ganan Intereses a las Cesantías, equivalente al doce (12%) porciento del salario promedio mensual devengado por el funcionario en el año 1992 y se causa por una sola vez antes del 31 de Marzo de 1993.
- h). **Intereses a las Cesantías:** Valor reconocidos por Ley o Convención Colectiva.
- i). **Auxilio de Transporte:** Conforme a los valores establecidos por ley o Convención Colectiva.
- j). **Dotaciones:** Valor correspondiente a ropa de trabajo, calzado y demás elementos de dotación establecidos por ley o Convención Colectiva.
- k). **Becas y Útiles Escolares:** Establecido por Convención Colectiva, incluye becas al personal activo y a los hijos de los trabajadores, primas y útiles escolares.
- l). **Honorarios:** Gastos autorizados como retribución de los servicios personales a Asesores Profesionales por el desempeño de las funciones que no están comprendidas en las correspondientes al personal de nómina. Incluye también el pago de servicios a expertos técnicos, servicios especiales.
- m). **Indemnizaciones Varias:** Pago de indemnizaciones por despido, por pago de vacaciones en dinero o por alguna otra causa, cualquiera que sea el año de su causación. Para el personal que se retira definitivamente, el pago de las vacaciones será proporcional, según lo establecido por ley y/o Convención Colectiva.

2. GASTOS GENERALES

a). **Compra de Equipo:** Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles y enseres, equipos de oficina, mecánico y automotor, cafetería, armamento y demás similares.

b). **Materiales y Suministros:** Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución como: aceites, grasas y lubricantes, combustibles y demás gastos similares inherentes a los servicios de los vehículos. Compra de droga, elementos de curación y prevención de enfermedades. Materiales para instalación, construcción, campo industrial y taller, insecticidas, útiles de escritorio, oficina, dibujo y papelería en general, diskettes, formas continuas, libros de contabilidad, control estadístico y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empastes. Suministro de cafetería, elementos de cafetería y limpieza. Y en general la adquisición de los elementos necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la Empresa.

c). **Caja Menor:** Correspondiente al valor del fondo permanente, previamente autorizado y sus reembolsos.

d). **Fondo Rotatorio y/o Caja Menor Especial:** Dineros que atenderán los gastos de emergencia de cualquier índole, de acuerdo a la reglamentación existente.

e). **Mantenimiento:** Conservación, reparación de equipos mecánicos, bienes muebles e inmuebles, vehículos y demás activos de la Empresa, incluyendo el costo total. Conservación y reparación de centrales telefónicas, red externa y relleno sanitario. Contratos de Prestación de servicios de barrido de calles y reparación de vehículos. Compra de repuestos para: maquinaria, redes, aparatos telefónicos, teléfonos públicos, equipos de oficina, vehículos, planta interna. Compra de materiales y elementos para reparaciones locativas. Y todos los demás gastos necesarios para preservar los elementos y equipos en prestación de los servicios.

f). **Servicios Públicos:** Erogaciones por concepto de los servicios públicos y su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

g). **Arrendamientos:** De todo tipo: Bienes inmuebles ocupados por las oficinas y/o centros de operación de la Empresa. Bienes Muebles: Fotocopiadoras, equipos de computación y sus accesorios, télex, telefax, tiempo de computación. Cuotas de administración. Y demás equipos, maquinaria y elementos de trabajo para la buena prestación de los servicios.

h). **Viáticos y Gastos de Viaje:** Gastos autorizados por viajes del personal en comisión, e invitados especiales.

i). **Impresos, Publicaciones, Afiliaciones y Suscripciones :** Compra de libros de consulta, suscripciones a periódicos o revistas, avisos, publicaciones oficiales y demás gastos similares, afiliación a la Cámara de Comercio y otras instituciones autorizadas por la Junta Directiva y/o Convención Colectiva. Avisos, impresión de documentos,

la publicación de los mismos, servicios de fotocopias y reducciones, dibujos, planos y demás similares.

j). **Comunicaciones y Transportes:** : Gastos ocasionados por la movilización de bienes o empleados, portes aéreos y terrestres, empaques, acarreo, transporte de elementos, radio comunicación, llamadas telefónicas a larga distancia, servicios postales, radiotelefónicos, télex y demás gastos menores inherentes a estos servicios. Transporte urbano de funcionarios. Entrega de facturación de los abonados telefónicos y demás similares.

k). **Seguros:** De todo tipo, para protección del personal, bienes muebles e inmuebles de la Empresa, títulos valores, lucro cesante, seguros de manejo y demás necesarios para la buena prestación de los servicios.

l). **Impuestos y Tasas:** Pago de impuestos, estampillas, gastos notariales y de registro, multas, tasas, indemnizaciones judiciales y demás similares.

m). **Gastos Financieros:** Intereses normales por concepto de préstamos que se adquieran durante el año de 1.993, comisiones e intereses de mora por todo concepto.

n). **Otros Gastos Generales:** Gastos institucionales que sufragan las Empresas, en virtud de relaciones públicas que deba efectuar.

o). **Comisión por Recaudos:** Valor del manejo del recaudo de los servicios públicos que prestan las Empresas, cobrado por el municipio, el Acueducto, los Bancos o la entidad autorizada para efectuar este cobro.

p). **Feria Exposición:** Se refiere al gasto ocasionado por estos conceptos. Aporte que hace la Empresa para desarrollar este evento.

q). **Vigilancia:** Corresponde a los servicios contratados por la Empresa, con personas naturales o jurídicas para estos fines.

r). **Gastos Imprevistos:** Gastos no especificados dentro de los rubros de gastos de Personal y Generales, que se presentan con el carácter de imprevistos, accidentes o fortuitos. Representan el dos por mil de la suma de Gastos Generales y Servicios Personales ya definidos. Dado su carácter de imprevistos no están sometidos a los doceavas partes.

3. TRANSFERENCIAS

a). **Transferencias de Funcionamiento:** Son los pagos que la entidad efectúa a entidades públicas o privadas como aporte patronal de acuerdo a lo establecido por norma legal, sin que a cambio reciba contraprestación. Tales como: ISS., CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF, SENA, CSPM, y demás entidades, con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación. La transferencia a la Caja de Previsión Social Municipal está compuesta por dos valores, uno como aporte general por valor de \$65.500.000.00 y otro para un programa de Salud Ocupacional por valor de \$10.000.000.00, a cargo de la mencionada entidad.

RECIBIDO NÚMERO 102 DE 1992 FICSA N.º 7

b). **Transferencias a Particulares:** Son las erogaciones canceladas a personas naturales o jurídicas privadas, ya sea para la prestación directa de un servicio (servicios médicos, capacitación, bienestar social, salud ocupacional) o para el pago de pensiones o cesantías que por ley tenga derecho el empleado o por aportes establecidos por Convención Colectiva y/o Junta Directiva, a los trabajadores y empleados que pertenezcan al Fondo del Ahorro, Fondo de Vivienda, Cooperativa de Empleados, Cooperativa Multiactiva y demás similares.

c). **Otras Transferencias:** Corresponde a los pagos por concepto de cuota de Auditaje a la Contraloría Municipal por la Prestación de servicios de control fiscal.

4. DEUDA PÚBLICA

Corresponde a los gastos referentes a la amortización de capital e intereses, que se causen durante la Vigencia Fiscal, por empréstitos contraídos con los organismos financieros y/o Proveedores internos y externos, de conformidad con la ley.

5. INVERSIONES

Tendrán las especificaciones para la cual fueron aprobadas según los planes de la Empresa.

a). **Terrenos y Construcciones:**

Terrenos: Se refiere a la adquisición de inmuebles para los ensanches que la Empresa requiera con la finalidad de ampliar la cobertura de los servicios públicos.

Construcciones: Como su nombre lo indica, comprende la construcción de bienes muebles e inmuebles de todo tipo y otros gastos inherentes, tales como: matrículas, acometidas y demás similares.

b). **Programas y Proyectos:** Se refiere a las inversiones que requiere la Empresa para la expansión de sus servicios y a los demás gastos que ocasione la implantación de estos programas y proyectos.

c). **Adición de Activos:**

- **Vehículos:** La adquisición de vehículos para las diferentes dependencias de las Empresas Públicas de Bucaramanga.

- **Maquinaria y Equipo:** La adquisición de maquinaria y equipo que la Empresa requiere para su buen funcionamiento.

d). **Otras Inversiones:** Participación de la Empresa en entidades con representación accionaria y/o constitución de nuevas sociedades, que se reflejan en un mayor activo. Incluye además, los gastos que demanda la construcción de la Sede Administrativa y Recreacional de las Empresas Públicas de Bucaramanga.

ARTICULO 4o. Fijanse las asignaciones civiles para la Vigencia

Fiscal de 1993, del personal de empleados de las Empresas Públicas de Bucaramanga, conforme a la siguiente relación:

CARGO	No.	SUELDO 1993
Gerente General	1	489.290.00
Asistente de Gerencia	1	498.402.00
Director División	4	603.923.00
Director de Oficina	3	603.923.00
Director de Departamento	11	498.402.00
Profesional Espec. I	8	498.402.00
Jefe Sección I	4	427.522.00
Profesional Espec. II	9	427.522.00
Jefe de Sección II	3	342.862.00
Profesional Espec. III	17	342.862.00
Asistentes	3	342.862.00
Directivos	2	242.430.00
Secretaria de Gerencia	1	198.164.00
Secretaria I	4	184.053.00
Para un total de	71	

Fijanse los Gastos de Representación del señor Gerente General en la suma de \$489.290.00

ARTICULO 5o. Se anexa al presente Acuerdo la Planta de Personal de los trabajadores amparados por la Convención Colectiva, de acuerdo con el arreglo directo firmado por la Empresa y el Sindicato.

PARAGRAFO: La creación de dependencias y denominaciones de cargos dependerán de la Reestructuración Administrativa que se está llevando a cabo por la Empresa y que será autorizada por la Honorable Junta Directiva de la Entidad y por la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Concejo de Bucaramanga.

ARTICULO 6o. El número total de personas vinculadas laboralmente en el Departamento de Aseo en su Sección de Barrido, será disminuido en el número de personas vinculadas que allí se jubilen, salvo lo pactado en actas de acuerdo que haya celebrado la Empresas con Sindicato.

ARTICULO 7o. Facúltase al señor Alcalde Municipal en Coordinación con el Representante Legal de la Entidad y la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Concejo de Bucaramanga, para reclasificar la escala salarial de los funcionarios y hacer los traslados presupuestales necesarios para tal fin.

ARTICULO 8o. Facúltase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Concejo, para corregir los errores aritméticos de cálculo porcentual que tenga este Acuerdo.

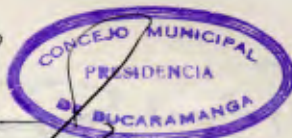
ACUERDO NUMERO DE 10 DE 1992 NO.

ARTICULO 9o. El presente Acuerdo rige a partir del 1o. de Enero de 1993 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

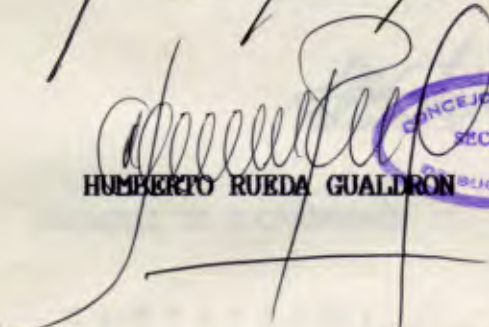
Expedido en Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992)

EL PRESIDENTE,


JAIRO JAIMES YANEZ



EL SECRETARIO,


HUMBERTO RUEDA GUALDRON



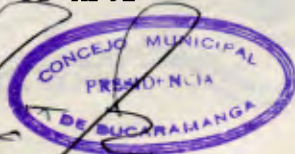
Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

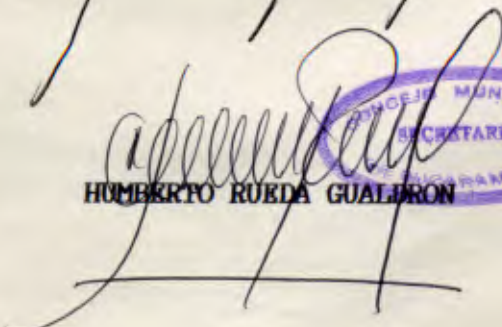
Que el anterior Acuerdo No. 102 de 1992 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE,


JAIRO JAIMES YANEZ



EL SECRETARIO,

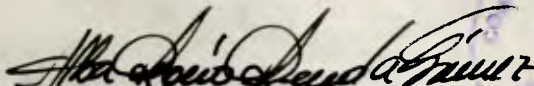

HUMBERTO RUEDA GUALDRON



Recibi.....

do hoy 15 de Diciembre de 1992

La Secretaria General,


ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

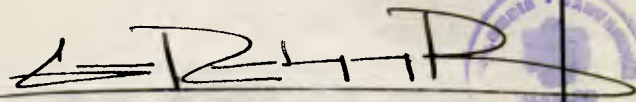


REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Diciembre diez y ocho de mil novecientos noventa y dos

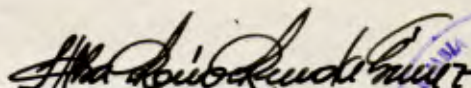
PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,


ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

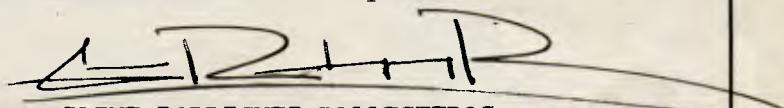


ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 102 de Diciembre 7 de 1992, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy Diciembre diez y ocho de mil novecientos noventa y dos

El Alcalde,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General,


ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



AnaR.